

del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal, se procede a su corrección:

Donde dice:

«2.2) Personal Laboral:

- Dos limpiadoras de las dependencias municipales. Una de ellas a tiempo parcial.
- Operarios de cometidos múltiples. Nº de plazas: Dos, cubiertas.
- Educadora infantil Colegio de Villasevil. Nº de plazas: Una, cubierta.

Como cabecera de U.B.A.S. nº 15:

- Trabajadoras Sociales. Nº de plazas: Dos, cubiertas.
- Educador Social. Nº de plazas: Una, vacante.
- Auxiliar administrativo de apoyo. Nº de plazas: Una, vacante.
- Educador Social. Nº de plazas: Una, vacante.»

Debe decir:

«2.2) Personal Laboral:

- Dos limpiadoras de las dependencias municipales. Una de ellas a tiempo parcial.
- Operarios de cometidos múltiples. Nº de plazas: Dos, cubiertas.
- Educadora infantil Colegio de Villasevil. Nº de plazas: Una, cubierta.

Como cabecera de U.B.A.S. nº 15:

- Trabajadoras Sociales. Nº de plazas: Dos, cubiertas.
- Educador Social. Nº de plazas: Una, vacante.
- Auxiliar administrativo de apoyo. Nº de plazas: Una, vacante.»

Santiurde de Toranzo, 12 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.  
09/9361

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### Comisaría de Aguas

*Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación del acuerdo de ejecución subsidiaria del expediente sancionador S/39/0025/94.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo de Ejecución Subsidiaria, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

“Según lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 118 del Real Decreto legislativo 1/2001, Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado:

Dar al interesado un plazo de 10 días para que manifieste si procederá, por sus propios medios, a ejecutar la resolución.

En el caso de que manifieste su disposición a ejecutar la resolución por sus propios medios, otorgarle un plazo de un (1) mes para completar la misma, a contar desde el día siguiente a la presentación de su escrito de conformidad.

Si transcurrido el término de diez (10) días el interesado no hubiese manifestado su disposición a ejecutar tales medidas de restitución en el plazo indicado de un (1) mes, o bien transcurrido ese mes no se hubiese completado la misma, se procederá a la ejecución subsidiaria a su costa, de acuerdo con el presupuesto que figura incorporado al expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Comisaría de Aguas, en Plaza España 2, 33071-Oviedo (Asturias), de esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

—EXPEDIENTE: S/39/0025/94.

—SANCIONADO: DON FRANCISCO JAVIER DÍAZ MIER. DNI/CIF: 13892635-Z.

—TÉRMINO MUNICIPAL INFRACCIÓN: CABUÉRNIGA (CANTABRIA).

—TÉRMINO MUNICIPAL INFRACTOR: SANTANDER (CANTABRIA).

—ACUERDO: 04/05/2009.

Artículo Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: 98.

Oviedo, 4 de junio de 2009.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D., el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/9080

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Administración 39/02

*Notificación de iniciación de alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Eloy Oveja Mazas, N.A.F. 20/528 176/76, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 1 de octubre de 2007 su alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) dispone de un plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo, 1 de junio de 2009.—La directora de la Administración, Rosa María Sampedro Blanco.

09/9034